



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

AVISO DE FALLO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/001/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

La Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VII/2024 del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes así como para la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, hace del conocimiento del público en general que respecto al Concurso Público Sumario número PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/001/2025, relativo a la contratación del servicio de PROTECCIÓN Y VIGILANCIA de la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos, se recibieron en tiempo tres propuestas con los siguientes resultados:

Dictamen resolutivo legal:

Participantes	Resultado
Servicios Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Favorable
Grupo Corporativo Agencia; Sistemas Integrales de Seguridad, S.A. de C.V.	Favorable
Seguridad Privada Especializada Ramrey S.A. de C.V.	Favorable

Dictamen resolutivo técnico

Participantes	Resultado
Servicios Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Favorable
Grupo Corporativo Agencia; Sistemas Integrales de Seguridad, S.A. de C.V.	Favorable
Seguridad Privada Especializada Ramrey S.A. de C.V.	No Favorable

Seguridad Privada Especializada Ramrey S.A. de C.V.

De conformidad con la convocatoria bases/anexos en su numeral: 2a numeral 2.2.5 se requiere al concursante presentar escrito en el que manifieste el equipo de comunicación, equipo de seguridad y uniformes se encuentran en buenas condiciones, reuniendo los estándares de calidad óptimos para el servicio, presentables, funcionales y útiles, anexando fotografías de los mismos. La propuesta de la persona concursante sólo presentó escrito sin evidencia fotográfica, por lo que no cumple con todos los requisitos solicitados para la propuesta técnica.

vF4ZfnNh//IwHIVzCK/UHoXtezj2qjBxpAcAZpS9eI=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dictamen resolutivo económico

Participantes	Resultado
Servicios Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Favorable
Grupo Corporativo Agencia; Sistemas Integrales de Seguridad, S.A. de C.V.	Favorable
Seguridad Privada Especializada Ramrey S.A. de C.V.	No Favorable

Seguridad Privada Especializada Ramrey S.A. de C.V.

De conformidad con la convocatoria bases/anexos en su numeral: 10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.

Fallo

De conformidad con la información señalada en las tablas anteriores y en aras de cumplir con la administración eficiente y eficaz de los recursos económicos de la Federación, la Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos, determina adjudicar el procedimiento de contratación PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/001/2025, para la contratación del Servicio de Protección y Vigilancia a Grupo Corporativo Agencia; Sistemas Integrales de Seguridad, S.A. de C.V., por un importe de \$371,200.00 (Trescientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en razón de que su propuesta fue dictaminada favorablemente en el aspecto técnico, legal y económico y representa una propuesta solvente.

Se agradece la participación de los concursantes en el presente procedimiento.

Cuernavaca, Morelos a 28 de febrero de 2025

Dra. Aura Hernández Hernández
Director de la Casa de la Cultura Jurídica
en Cuernavaca, Morelos

vF4ZfnNh//IlwHIVzCK/UHoXteZj2qjBxpAcAZpS9eI=